



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**ARTICULO 1°:** La Provincia de Buenos Aires Adhiere a la Ley Nacional N° 27306, que Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

**ARTICULO 2°:** Las Obras Sociales, las entidades de Medicina Prepaga, los Establecimientos de Salud Públicos y toda otra figura jurídica que brinde cobertura Médico Asistencial en la Provincia de Buenos Aires, deberán adecuarse a las exigencias de la presente Ley. Las personas que carezcan de obra social, serán beneficiarias de esta cobertura por los Efectores Públicos de Salud en forma gratuita.

**ARTICULO 3°:** El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación

**ARTICULO 4°:** El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la presente Normativa.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA MARIA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

## Fundamentos

La dislexia es una dificultad específica del aprendizaje, de carácter persistente y específico de origen neurobiológico. Genera problemas en la decodificación, la precisión y/o fluidez en el reconocimiento de las palabras, por deficiencias en la habilidad de deletrear y descifrar. La dislexia es mucho más que presentar dificultades de lectura y escritura.

El principal problema que tiene la dislexia es que es un trastorno del lenguaje, de la comunicación y no es compatible con nuestro sistema educativo, pues, dentro de este, todos los aprendizajes se realizan a través del código escrito, por lo cuál el niño disléxico no puede asimilar ciertos contenido porque no es capaz de llegar a su significado a través de la lectura.

Los disléxicos se caracterizan por dificultades para recitar el alfabeto, denominar letras, realizar rimas simples y para analizar o clasificar los sonidos. Además, la lectura se caracteriza por las omisiones, sustituciones, distorsiones, inversiones o adicciones, lentitud, vacilaciones, problemas de seguimiento visual y déficit en la comprensión.

El niño/a disléxico debe poner tanto esfuerzo en las tareas de lecto-escritura que tiende a fatigarse, a perder la concentración, a distraerse y a rechazar este tipo de tareas. Los padres y profesores procesamos esta conducta como desinterés y presionamos para conseguir mayor esfuerzo, sin comprender que estos niños, realizan un esfuerzo inmenso para poder cumplir con sus estudios. Lo que repercute en problemas emocionales ,que pueden pasar desapercibidos teniendo consecuencias muy serias para su desarrollo personal, físico, emocional y académico.

La adhesión a la Ley Nacional N° 27306 refleja el reclamo de muchas familias por las dificultades que atraviesan sus hijos en el aula, ya que el sistema educativo no ofrece suficientes respuestas e instrumentos integradores para esta problemática.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

También prevé, que los alumnos reciban un abordaje integral e interdisciplinario, con una detección temprana de las necesidades educativas y establece un sistema de capacitación para que los docentes sepan como adaptar la currícula para ello. Establece que las obras sociales y prepagas cubran los tratamientos, al incluirlos dentro del Plan Médico Obligatorio.

Por todo lo expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo que acompañe el presente proyecto de Ley con su voto favorable.

MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires